ORDENANZA Nro. 1527

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes a la realizacion de la Obra de "ACORDONAMIENTO EN EL BARRIO JARDIN RESIDENCIAL", de esta Ciudad; en las calles que corren de sur a norte desde la Ruta 5 hasta el Rio Tajamar: Nicolas Davila, Francisco Celada, Gaspar Gomez, Rio Limay, Hugo Gonzalez y las que corren de este a oeste: Rio Pilcomayo, Rio Parana y Rio de la Plata.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la presente disposicion seran imputados al Plan de Obras del Año 1.988.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.